



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARLOS ARNULFO CALDERÓN VELANDIA
DEMANDADO: BRIGITTE VANEGAS MORENO
RADICADO: 2021-00052-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se hizo devolución de despacho comisorio y obra memorial de secuestre. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado el diligenciamiento de los oficios No. 358 y 359 del 20 de abril del año en curso, allegados el 26 de abril del presente año.

II. Se niega la petición del apoderado de la parte actora, elevada el 2 de mayo del año en curso, referente a decretar como medida cautelar la suspensión temporal de un proceso de amparo a la posesión adelantado por el aquí demandado, toda vez que la suspensión de procesos y menos de autoridades administrativas no es el objeto de las medidas cautelares; para ello tiene otros mecanismos, ante la autoridad competente.

III. Se tiene por agregado y se pone en conocimiento el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, allegado el 18 de mayo del año en curso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 019 del 23 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria